

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 108-2017-CFIQ.-**

Bellavista, 11 de abril de 2017.

Visto la Solicitud S/N Expediente N° 01047839 (ingreso N° 0858-2017-FIQ) recibido el 28 de marzo de 2017 remitido por la Oficina de Secretaria General mediante el cual el profesor Ing. LAZO CAMPOSANO ROBERTO, solicita financiamiento para seguir estudios del III Ciclo de la Maestría en Ingeniería Química en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 222° y 258° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 259° que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos, 259.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante la solicitud del visto el profesor Ing. LAZO CAMPOSANO ROBERTO solicita financiamiento para seguir estudios del III Ciclo de la Maestría en Ingeniería Química en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao en la que según Constancia N° 029-2017-UPG-FIQ de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química señala que el profesor ha concluido satisfactoriamente el II Ciclo de estudios, asimismo mediante Dictamen N° 011-2017-ODD-FIQ, recibido el 03 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición del profesor citado; por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil soles), al profesor asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Ing. **LAZO CAMPOSANO ROBERTO**, para que sufrague parcialmente los gastos de los estudios del III Ciclo de la Maestría en Ingeniería Química en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

**TERCERO.- DEMANDAR** al docente financiado, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un Informe Académico a la culminación del semestre académico que se financia.

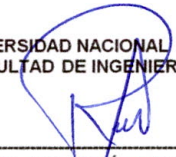
**CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
  
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaria Académica